



## “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022”

# BASES

\* \* \*

El Presupuesto Participativo 2022 se dirige a la ciudadanía del municipio de León, bien a nivel individual, bien a nivel colectivo a través de las entidades de naturaleza asociativa inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

### 1. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

1. Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (en adelante RMEC). La persona que represente a la organización debe estar empadronada en el Ayuntamiento de León y ser mayor de 18 años.
2. Personas empadronadas en el Ayuntamiento de León de 16 años o más. Las personas con 16 años tienen que tenerlos cumplidos en la fecha de finalización del plazo para presentar propuestas.

### 2.- CUÁNTAS PROPUESTAS SE PUEDEN PRESENTAR

Sólo se podrá presentar una propuesta por persona o por organización inscrita en el RMEC.

En el supuesto de que una misma persona u organización presente indebidamente más de una propuesta, sólo se tendrá en cuenta la registrada en primer lugar.

Se pueden presentar propuestas referidas a realización de obras, dotación de equipamientos, actividades deportivas, culturales o de Derechos Sociales (Servicios Sociales).

### 3.- QUÉ CANTIDAD SE DESTINA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

Se destina un total de 600.000 €.

### 4.- CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS 600.000 €

Los 600.000 € se distribuyen en tres bloques:

- ✓ Bloque I: **200.000 €** destinados a propuestas presentadas por **Asociaciones y Federaciones de Vecinos**, a ejecutar en cualquier parte del municipio, esto es, ciudad

de León y pedanías de Armunia, Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo. El límite máximo del presupuesto de cada propuesta dirigida a este bloque será de 100.000€.

- ✓ Bloque II: **100.000 €** destinados a propuestas de vecinos/as u organizaciones inscritas den el RMEC distintas de Asociaciones y Federaciones de Vecinos, dirigidas sólo a las **tres pedanías: Armunia, Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo**. El límite máximo del presupuesto de cada propuesta dirigida a este bloque será de 30.000€.
- ✓ Bloque III: **300.000 €** destinados a propuestas dirigidas sólo a la **ciudad de León** (pedanías excluidas) presentadas por las personas empadronadas de 16 años o más y las organizaciones inscritas en el RMEC exceptuando las Asociaciones y Federaciones de Vecinos. Límite máximo del presupuesto de cada propuesta dirigida a este bloque: 100.000€.

Las propuestas que superen el límite máximo establecido para ellas en cada uno de los tres bloques quedarán excluidas del Presupuesto Participativo 2022.

En el supuesto de que no se presentasen propuestas a cualquiera de los bloques I y II, la cantidad asignada a ellos se acumulará al Bloque III.

## 5.- FASES DEL PROCESO

El proceso de Presupuesto Participativo 2022 se compone de las siguientes fases con su calendario previsto:

**Fase Previa.** Aprobación de las Bases por la Junta de Gobierno Local: antes del 20-febrero-2022.

**Fase I.** Presentación de propuestas: desde el 23-febrero-2022 hasta el 08-marzo-2022, ambos días incluidos.

**Fase II.** Estudio, análisis y clasificación de las propuestas, con emisión de informe por parte de los Servicios municipales para las propuestas no seleccionadas, exponiendo los motivos de exclusión, y las seleccionadas. Esta fase se llevará a cabo desde el 09-marzo-2022 hasta el 03-mayo-2022.

**Fase III.** Exposición del informe con las propuestas seleccionadas y no seleccionadas: a partir del 06-mayo-2022 y al menos hasta la aprobación de las propuestas a ejecutar por parte de la Junta de Gobierno Local.

**Fase IV.** Reclamaciones referidas a propuestas inicialmente no seleccionadas: desde el 07 de mayo hasta el 10 de mayo de 2022, ambos días incluidos.

**Fase V.** Votación telemática de las propuestas seleccionadas: desde las 00:00 horas del día 12-mayo-2022 hasta las 24:00 horas del 20-mayo-2022.

**Fase VI.** Aprobación del resultado de la consulta por parte de la Junta de Gobierno Local: a partir del 21-mayo-2022.

**Fase VI.** Consulta a los proponentes de las propuestas más votadas a ejecutar, con carácter previo a la contratación de las mismas, y posterior seguimiento de la contratación y

ejecución de las propuestas seleccionadas: desde la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno Local del resultado de las votaciones, hasta la realización efectiva de las mismas.

Este calendario podrá variar en función de circunstancias administrativas o técnicas no previstas que se puedan presentar.

## **6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se han de presentar en el formulario "Propuesta Presupuesto Participativo 2022" que la Concejalía de Participación Ciudadana establecerá al efecto.

## **7.- PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS**

Los formularios cumplimentados se podrán presentar por las vías que a continuación se indican, y ello sin perjuicio de las vías contempladas en el Art. 16.4 de la LPACAP:

- Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas: han de hacerlo de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León: [sede.aytoleon.es](http://sede.aytoleon.es)
- Las personas empadronadas de 16 o más años, tienen dos opciones:
  1. Presentar el formulario telemáticamente por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León: [sede.aytoleon.es](http://sede.aytoleon.es).
  2. Presentarlo en persona en cualquiera de estas entidades:
    - Registro del Ayuntamiento de León (Edificio Ordoño II, planta de entrada).
    - Registro de la Diputación de León (c/ Ruiz de Salazar, 2)
    - Registro de la Junta de Castilla y León (Edificio de Usos Múltiples, avda. Peregrinos, s/n).
    - Registro de la Subdelegación del Gobierno (Plaza de la Inmaculada, 6).
    - Oficinas de correos.

El formulario de la propuesta puede ir acompañado de un adjunto que no exceda de dos folios por una cara, letra tipo Verdana, tamaño 10, de interlineado de 1,5 centímetros. El adjunto sólo puede contener información, datos, planos,.. que complementen la descripción de la propuesta aportada en el formulario.

## **8.- INFORMACIÓN Y AYUDA**

- En la Web municipal, tecleando en el buscador "Áreas Municipales Ayuntamiento de León" y clicando en "Participación Ciudadana".
- A través del código QR del formulario.
- Solicitándolo a través del correo electrónico: [participacion.ciudadana@aytoleon.es](mailto:participacion.ciudadana@aytoleon.es)

- En la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía (Ayuntamiento, Edificio Ordoño II, planta baja):
  - . Atención telefónica y cita previa: 987 895777
  - . En persona, con cita previa.
- En la Oficina Administrativa de Participación Ciudadana (Plaza Don Gutierre, 2):
  - . Atención telefónica y cita previa: 987 895708
  - . En persona, con cita previa.
- En la Concejalía de Participación Ciudadana: 987 895638; e-mail: lisa.mieres@aytoleon.es

## 9.- ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

- **Equidad:** en base a este principio, 100.000 € del Presupuesto Participativo 2022 se reserva a las tres pedanías del municipio: Armunia, Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo, pues de otra manera muy difícilmente podrían ser beneficiarias alguna vez de esta iniciativa por su particular situación territorial y demográfica. Profundizando es este principio, una pedanía no podrá ser beneficiaria de una segunda propuesta mientras haya otra pedanía que no haya sido beneficiaria de alguna, y así igualmente para una posible tercera, cuarta y siguientes propuestas.

Por el mismo principio de equidad, cualquier barrio del municipio, distinto de las pedanías, que ya hubiera sido beneficiario de una primera propuesta (la más votada) en un Presupuesto Participativo anterior, no podrá beneficiarse de otra primera propuesta de Presupuestos Participativos posteriores mientras haya algún otro barrio que aún no hubiera sido beneficiario de alguna. Si fuera este el caso, primero se adjudicaría la propuesta más votada, si la hubiera, que corresponda a un barrio que aún no hubiera sido beneficiario de esta iniciativa de participación ciudadana.

En casos muy justificados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de priorizar aquellas propuestas más votadas por la ciudadanía bajo el principio de equidad, de forma que tales actuaciones se ejecuten en aquellas zonas especialmente necesitadas aunque no le correspondan las propuestas más votadas. Entre mejorar algo en un barrio o zona determinada, o dotar de ese algo a otro barrio o zona que no disponga de ello, el Ayuntamiento podría priorizar esto último. Igualmente, podría dar prioridad a las zonas excluidas del plan EDUSI, aunque sólo en aquellas actuaciones que contemplen los proyectos de dicha Estrategia. El Ayuntamiento podrá priorizar, así mismo, las actuaciones que cubran necesidades materiales funcionales básicas o esenciales, frente a las que cubran necesidades ornamentales o meramente estéticas.

- **Máxima participación.** El Ayuntamiento pondrá todos los medios a su alcance, siempre dentro de sus posibilidades, para que toda persona empadronada u organización inscrita en el RMEC que desee presentar su propuesta pueda hacerlo.
- **Transparencia.** El Ayuntamiento hará público el informe al que se refiere el punto 5, Fase III, en el que se expliquen las causas de inadmisión de las propuestas no seleccionadas, propuestas que quedarán excluidas de la votación telemática final.

- **Propuestas ejecutables en las pedanías.** De las propuestas más votadas en las pedanías se ejecutarán las que sean de competencia municipal o puedan encajarse en ella, ejecución que se realizará siguiendo el orden de prelación en las votaciones y según lo expuesto en este punto 9.- sobre la "equidad".

## **10.- CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LAS PROPUESTAS PARA PASAR A LA FASE DE VOTACIÓN**

El Ayuntamiento sólo someterá a votación aquellas propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Formulario entendible.** Que el formulario que se presente sea suficientemente entendible en todos sus apartados y contenga una sola propuesta, bien especificada y definida. No se admitirán propuestas múltiples o propuestas conteniendo varias subpropuestas.
2. **Legalidad.** Que se encuentren dentro de la legalidad.
3. **Interés general.** Que sean claramente de interés general, esto es, susceptibles de disfrute o a beneficio de todos o la mayoría de los vecinos, o dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad o en desventaja social.
4. **Competencia municipal.** Que se refieran a competencias municipales.
5. **Ejecución no prevista.** Que no estén programadas en los distintos Planes municipales, actuaciones previstas por el Equipo de Gobierno o/y que figuren en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022.
6. **Propuesta no ordinaria.** Que no sean claramente susceptibles de ser tramitadas como incidencias ordinarias, de obra menor, por la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía a través de las vías ordinarias de comunicación de incidencias: 010, Línea Verde App y web, App MILEón, centralita, Registro general, web municipal, la propia Oficina (e-mail: [atencion.ciudadano@aytoleon.es](mailto:atencion.ciudadano@aytoleon.es), teléfono, en persona),...
7. **Viabilidad técnica.** Que sean técnicamente realizables, viables.
8. **Presupuesto dentro del límite del bloque.** Que su presupuesto no exceda la cantidad máxima establecida para el bloque al que se dirijan: 100.000€ para el Bloque de Asociaciones y Federaciones de Vecinos; 30.000€ para el Bloque de las tres pedanías: Armunia, Oteruelo y Trobajo del Cerecedo; 100.000€ para el Bloque de la ciudad de León.
9. **Tipología admitida.** Que se refieran exclusivamente a realización de obras, dotación de equipamientos, actividades deportivas, culturales o de Derechos Sociales (Servicios Sociales). Se excluyen expresamente las actuaciones de carácter organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento.
10. **Respeto y decoro.** Que no sean discriminatorias, difamatorias,... En general, que no atenten contra los Derechos Humanos.

## **11.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

La selección de propuestas será realizada por el personal administrativo o técnico municipal que corresponda en función de la materia de cada propuesta, y ello acorde con los criterios para la selección fijados en las presentes Bases. El personal municipal efectuará tal selección con total objetividad, independencia, transparencia e imparcialidad.

## **12.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La interpretación de las presentes Bases es competencia de la Junta de Gobierno Local o en quien delegue.

## **13.- VOTACIÓN TELEMÁTICA**

- La votación telemática prevista en la fase V sólo podrá realizarse por las personas físicas empadronadas en el Ayuntamiento de León mayores de 16 años en la fecha más próxima posible a la que cada persona vote y que permita el sistema telemático de votaciones.
- El sistema ofrecerá tres bloques de votación y sólo se podrá votar una propuesta por bloque:
  - Bloque I: "Asociaciones y Federaciones de Vecinos".
  - Bloque II: "Pedanías: Armunia, Oteruelo y Trobajo".
  - Bloque III: "Ciudad de León".
- Antes de votar, las personas votantes podrán consultar en el propio sistema de votación las propuestas que contiene cada uno de los tres bloques.
- Cada persona podrá utilizar una sola vez el sistema de votación y votar. Sólo puede votar una propuesta en cada uno de los tres bloques, si bien podrá hacerlo en uno solo, en dos o en los tres.
- El empate en apoyos se resolverá priorizando las propuestas que se hayan registrado antes.

## **14.- SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS MÁS VOTADAS A EJECUTAR**

- Las propuestas a ejecutar se irán seleccionando de más a menos apoyos recibidos en la votación, y ello en cada bloque, con el requisito de que el presupuesto de la propuesta a ejecutar quede cubierto en su totalidad con la cantidad disponible en su bloque. De no cumplirse este requisito, se pasaría a ejecutar la siguiente propuesta más votada que sí lo cumpliera.
- Una vez se vayan ejecutando las propuestas según el párrafo anterior, los posibles remanentes de los bloques se acumularán para ejecutar la propuesta siguiente más votada, y ello con independencia del bloque en que se encuentre tal propuesta.
- Las propuestas más votadas que no puedan ejecutarse por limitación en los plazos de tramitación o por haberse agotado los 600.000€ destinados al Presupuesto

Participativo 2022, el Equipo de Gobierno podrá proponerlas para su inclusión y posterior ejecución en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023. Lo anterior se contempla sin perjuicio de la cantidad de Presupuesto Participativo que se establezca para 2023. El Equipo de gobierno también podría optar por tramitar las modificaciones de crédito necesarias en el Presupuesto municipal 2022.

## **15.- TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS A EJECUTAR**

La tramitación administrativa de las propuestas a ejecutar corresponderá a las Concejalías competentes por razón de materia, y ello con independencia de quién realizara la propuesta o si la misma se refiriese a la ciudad de León o a cualquiera de sus Entidades Locales Menores. De esta forma:

- La tramitación de expedientes de obras o dotación de equipamientos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Urbano y Servicio de Patrimonio.
- La tramitación de expedientes relativos a actividades deportivas corresponderá a la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Servicio de Comercio.
- La tramitación de expedientes de actividades culturales corresponderá a la Concejalía de Acción y Promoción Cultural y Servicio de Turismo y Fiestas.
- La tramitación de expedientes de actividades referidas a Derechos Sociales (Servicios Sociales) corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social y Juventud.

## **16.- SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS A EJECUTAR Y CIERRE DEL PROCESO**

El proceso de participación ciudadana del Presupuesto Participativo 2022 concluirá con la efectiva ejecución de las propuestas más votadas. Esta es una fase de especial relevancia en el proceso participativo por cuanto de la efectiva y pronta ejecución de esas propuestas dependerá en buena medida que las y los vecinos vean satisfechas sus expectativas, lo que propiciará el incremento de la participación futura. En un segundo nivel, ello redundará en un avance hacia un León más moderno, de mayor calidad democrática en su organización y funcionamiento.

Dada la naturaleza de los Presupuestos Participativos, será la Concejalía de Participación Ciudadana quien realice el seguimiento del proceso hasta la ejecución de las propuestas en tiempo, persiguiendo con ello los fines aludidos en el párrafo anterior: ver satisfechas las expectativas vecinales y ensanchar la Democracia municipal.